



ENTIDAD PRODUCTORA: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

OFICINA PRODUCTORA: CONTABILIDAD

CODIGO DEPENDENCIA: 121

PERIODO : IV

13 DE NOVIEMBRE DE 1979 AL 17 DE ENERO DE 1983

02		<input checked="" type="checkbox"/>	COMPROBANTES						
	02	<input type="checkbox"/>	COMPROBANTES DIARIOS DE CONTABILIDAD	10				X	Este asunto documental es de carácter contable y posee las operaciones económicas en la regional del SENA. El tiempo de retención se determino en relación con lo señalado en el Decreto 410 de 1971, artículo 60 que establece que después de transcurrido un lapso de (10) años se podrán destruir. Finalizado el tiempo de retención en el archivo central se determina realizar una selección cuantitativa del 10 % total de la producción documental anual, la parte cualitativa de la muestra seleccionada será de método aleatorio simple. La demás información se elimina atendiendo el procedimiento establecido en la introducción, la muestra seleccionada se conserva en su soporte original.
04		<input checked="" type="checkbox"/>	CONCILIACIONES BANCARIAS	10	X				Este asunto documental hace referencia al proceso de comparación que se hace entre los apuntes contables y las cuentas bancarias con el objeto de controlar los valores en la regional SENA y las entidades bancarias. El tiempo de retención se determino en relación con lo señalado en el Decreto 410 de 1971, artículo 60 que establece que después de transcurrido un lapso de (10) años se podrán destruir. Se determina conservación total en su soporte original por su bajo volumen ya que existen dos (2) unidades documentales.

VERÓNICA PONCE VALLEJO  
 SECRETARIA GENERAL

DIANA EUGENIA SARMIENTO SOTO  
 COORDINADORA GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS

CONVENCIONES	P: PAPEL	EL: ELECTRÓNICO	AC: ARCHIVO CENTRAL	CT: CONSERVACIÓN TOTAL	E: ELIMINACIÓN	S: SELECCIÓN	M: MICROFILMACIÓN	D: DIGITALIZACIÓN
--------------	----------	-----------------	---------------------	------------------------	----------------	--------------	-------------------	-------------------